

ACCESIBILIDAD EN PLAZAS Y PARQUES **Prevención de prácticas discriminatorias**

Sobre el derecho a la accesibilidad en el espacio público o de uso público

Nuestro país en 2008 aprobó por Ley 26.378 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obtuvo jerarquía constitucional mediante la Ley 27.044 en el año 2014. En su artículo 9 establece que

... para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

En este informe haremos foco en plazas y parques de uso público, teniendo en cuenta que en el actual contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DIASPO) por pandemia COVID-19 se aconseja realizar actividades al aire libre por presentar menos riesgo de contagio. Pero, además, estar al aire libre ofrece otros beneficios: estimula el estado de ánimo, el desarrollo personal y la inclusión social.

Denuncias por discriminación

Según el Informe Nacional de Sistematización de las Denuncias (2020) –denuncias realizadas en el INADI entre los años 2008 y 2019–, el pretexto de la discapacidad es el que mayor cantidad de denuncias ha tenido (20,2 %), tanto en mujeres como varones. Por su parte, la vía pública aparece entre los principales ámbitos donde se experimenta esa discriminación.

En los espacios públicos de plazas y parques existen problemas y barreras que debemos resolver para que sean de disfrute para todas las personas, sin distinción de edad ni condición de discapacidad. Por citar algunos ejemplos de obstáculos, podemos mencionar las escaleras, la falta de rampas y vados, los juegos infantiles sin espacio para sillas de ruedas, la falta de señalización de circuitos con pisos en relieve, la cartelería sin sistema braille, los bebederos no aptos para todas las alturas, los senderos sin piso adecuado para sillas de ruedas, entre otros.

Todos los lugares de las plazas y parques, como también sus juegos, deben ser diseñados para que puedan ser utilizados de manera conjunta por todas las personas atendiendo a sus diversidades corporales y funcionales. A esto se denomina diseño universal, que contempla poder llegar, usar y transitar los servicios, objetos y entornos en todas las etapas de la vida, teniendo en cuenta a personas con discapacidad, adultas/os mayores, familias con cochecitos de niños/as. Cabe resaltar que desde el modelo social de la discapacidad se promueve la inclusión e igualdad de oportunidades, y se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Desde este paradigma, se rechazan las perspectivas que alientan o naturalizan la diferenciación o segregación proponiendo sectores de la plaza para chicos/as sin discapacidad y otro sector para chicos/as con discapacidad, basado en un enfoque patologizante y paternalista de la discapacidad.

En Argentina existe una normativa, vinculada a la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de las ciudades, que se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, aún falta legislar sobre la obligatoriedad de la infraestructura y las herramientas indispensables para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, como por ejemplo el uso del código QR y los planos hápticos en las plazas y parques, en los diversos ámbitos de las ciudades y comunicaciones. No obstante, sí existe recomendaciones como la Norma IRAM 111117:2020, que aporta criterios generales de diseño, zonificación y equipamiento para conseguir plazas y espacios de recreación inclusivas (ver Imagen 1).

Al diseñar plazas y parques accesibles, sin barreras físicas y de comunicación, y por consecuencia menos discriminatorios, prevalece el concepto de accesibilidad como una cualidad necesaria para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar, en igualdad de oportunidades, de todo lo que allí se ofrece. Sin embargo, las barreras en el diseño de los juegos, los servicios, los espacios verdes

y los senderos no son los únicos obstáculos que dificultan el derecho a la recreación y socialización de las personas con discapacidad. La barrera actitudinal de las personas redundando en prácticas excluyentes, derivadas de estereotipos y prejuicios del estilo: “no juegues con el nene lisiado”; “no te juntes con esa nena ciega si no puede jugar a nada”; “si no sabemos lengua de señas no puedo jugar con el nene sordo”, etc.

¿Qué tenemos que hacer como ciudadanos/as o vecinos/as desde nuestro ejercicio individual para transformar esas prácticas sociales? Para permitir experiencias libres de discriminación en las plazas, donde las personas puedan desarrollar su autonomía, decidir y socializar sin prejuicios, debemos promover la valoración, el respeto y la empatía hacia la diversidad funcional de todas las personas, celebrando que las diferencias nos enriquecen.

Recomendaciones generales para el diseño de plazas y parques accesibles

A fin de diagnosticar la situación de las plazas y los parques, proponemos relevar e identificar la existencia de los obstáculos y barreras transitando cada espacio y usando los juegos, en conjunto con niños/as, adolescentes y adultos/as con diversidad de discapacidades sensoriales, motrices e intelectuales. Así será posible detectar, por ejemplo, la ausencia de un plano háptico¹ a través del cual las personas ciegas pueden saber qué ofrece la plaza, y/o la falta de circuitos con materiales antideslizantes que permiten la circulación de sillas de ruedas.

¹ El plano háptico informa la distribución arquitectónica de un determinado espacio. Las referencias están escritas en macrotipo y Braille, de modo que las personas ciegas pueden tocarlo para guiarse.

Pautas para tener en cuenta

- En los accesos a la plaza debe haber carteles informativos con la función de orientar y guiar a la persona o niños sobre la ruta de los juegos, lugares de descanso, kioscos, sanitarios, bebedores emergencias, etc. Estos carteles informativos deben estar en formato visible, ser de fácil lectura y comprensión, y poseer código QR y braille en todas las áreas y servicios accesibles/disponibles. Además, debe haber un plano háptico (ver imágenes 2, 3 y 4), en el cual se informe acerca del mobiliario y sus características, y su localización en el entorno. En este plano pueden estar representados bancos, mesas, papeleras, bebederos, quioscos, juegos, fuentes, etc. Asimismo, debe incluir una descripción de las formas posibles de circulación, las veredas, los cruces peatonales, estacionamientos, etc.
- Para garantizar la circulación, la plaza o parque deben contar con rampas, en vez de escaleras. En los lugares con arena debe haber circuitos con pisos de materiales antideslizantes que permitan el acceso de las sillas de ruedas. El camino debe estar revestido de pisos podotáctiles cuya superficie texturizada se percibe en los pies al caminar. Por último, los árboles dentro del parque deberán tener una separación a modo de guía con baldosas podotáctiles² para no interrumpir la circulación.
- Para facilitar el acceso a los espacios de plazas y parques, deben contemplarse los permisos y habilitaciones para poder circular con los perros guía.
- Se debe implementar y respetar que todo lo que es sonoro para la discapacidad visual deba ser visual para la discapacidad auditiva. Por eso la señalética tienen que ser visual y sonora en todas las rutas de accesos y de emergencias. Este sistema de comunicación cumple la función de guiar, orientar, facilitar el acceso a los lugares requeridos. Lo más importante es visualizar y destacar la información, mensajes de emergencia y prevención de peligro por medio de iluminación en carteles con señales de letras luminosas y grandes.

² Las baldosas podotáctiles funcionan como señales de advertencia que perciben las personas con discapacidad visual en su pies. Estas baldosas tienen unos domos en la superficie que previenen ante un riesgo de circulación.



- Los juegos infantiles deben ser inclusivos para todas las infancias. Se deben contemplar áreas de juegos temáticos, sonoros, táctiles, olfativos, educativos y participativos. Los suelos recomendados por su accesibilidad y seguridad son los engomados y de colores claros que no transmiten el calor en verano, facilitan el recorrido de la silla de ruedas y proporcionan seguridad ante caídas y golpes (ver imágenes 5, 6 y 7).
- Los servicios sanitarios deben poder localizarse sin dificultad y no deben constituir un obstáculo para el tránsito peatonal, presentando contraste cromático con el entorno e identificándose su puerta y herrajes mediante señales distintivas. Además, debe haber baños y lavamanos accesibles para las personas de baja talla y en sillas de ruedas.
- Las áreas de descanso deben tener asientos con respaldo y apoyabrazos.
- Las personas que trabajan como cuidadores/as y vigilancia del parque deben estar capacitados/as sobre pautas de comunicación accesible hacia las personas con discapacidad auditiva, discapacidad intelectual y discapacidad visual. Se recomienda capacitar al personal de apoyo en la perspectiva de discapacidad para que asistan de manera efectiva a las personas que lo soliciten. Esta medida sin dudas contribuye y facilita la estadía en las plazas y parques a aquellas familias cuyos/as adultos/as tengan alguna discapacidad y/o tengan niños/as con o sin discapacidad.
- Identificar las plazas o parques accesibles con el símbolo de accesibilidad universal de la ONU (ver imagen 8). El alcance global de este logotipo se transmite por un círculo con una figura simétrica conectada para representar la armonía entre los seres humanos en la sociedad. Esta figura humana universal con los brazos abiertos simboliza la inclusión para las personas en situación de discapacidad en todas partes. El logotipo de accesibilidad se creó para aumentar la conciencia sobre temas relacionados con la discapacidad y puede ser utilizado para simbolizar productos, lugares y cualquier cosa que sea “accesible para personas en situación de discapacidad” o accesible. Esto incluye la accesibilidad de la información, los servicios, las tecnologías de la comunicación, así como el acceso físico. Fue examinado y seleccionado por los Grupos Focales sobre Accesibilidad en colaboración con el Equipo

Interdepartamental de Accesibilidad de la Secretaría de las Naciones Unidas. El grupo está integrado por organizaciones clave de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad.

Imagen 1: Plaza diseñada bajo la Norma IRAM 11117:2020



Fuente: IRAM (2020)

Imagen 2: Plano háptico de Centro Deportivo Municipal Entrevías (Madrid).



Fuente: DCS Infraestructuras (2019)

Imagen 3: Mapa hápticos



Fuente: Infobae (2019)

Imagen 4: Cartel informativo con texto y código QR (Chile)



Fuente: Soy Chile (2020)

Imagen 5: Calesita inclusiva con piso bajo (Misiones)



Fuente: PLAYTIME (s.f.)

Imagen 6: Hamaca adaptada para silla de ruedas (Rivadavia)



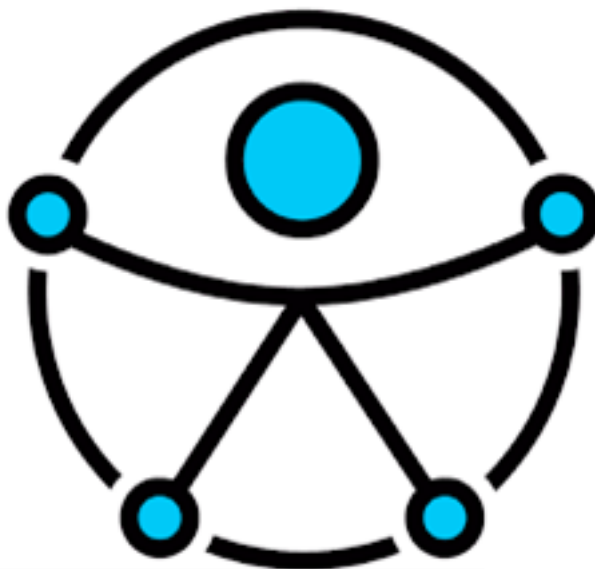
Fuente: Organización Voluntariado Legislativo

Imagen 7: Plaza Almagro con juegos inclusivos y solado antigolpe (CABA)



Fuente: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Imagen 8: Logo del Centro de Accesibilidad de la ONU



Fuente: ONU (2017)

REFERENCIAS

- Ayuntamiento de Madrid. (2017, febrero). Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados [video]. https://www.youtube.com/watch?feature=share&v=b4L_-exz1Ps&fbclid=IwAR14xLtWfBfjUUKZGPU nU74y2a68800FvNyG3BSZVKs0DAV9yAQ1zwKxpK4&app=desktop
- CAPBA TV. (2019, agosto). Espacios públicos accesibles, arquitectura para la inclusión [video]. https://www.youtube.com/watch?v=sadF9RJAP0o&feature=share&fbclid=IwAR2z0xnEZF_aLFfJl0WrrM2dpJvfvqoZN3OqJu9rvRjFc_7XwnVhCXsPfU
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas. (Ley Nacional 26.378).
- DCS. (2019, 14 de marzo). Nuevo plano háptico en el CDM de Entrevías. Nuevo plano háptico en el CDM de Entrevías - DCS Infraestructuras
- INADI. (2020, 14 de julio). Denuncias recibidas en INADI entre los años 2008 y 2019. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/29062020_denuncias_2008-2019_final_12-6_1.pdf
- IRAM. (2020, 4 de febrero). Publicamos una nueva norma de accesibilidad. <http://www.iram.org.ar/index.php?IDM=44&IDN=868&mpal=no&alias=>
- La Fundación Nínawa Daher anunció un proyecto inclusivo en un nuevo aniversario del nacimiento de la periodista. (2019, 6 de octubre). Infobae. <https://www.infobae.com/sociedad/2019/10/06/la-fundacion-ninawa-daher-anuncio-un-proyecto-inclusivo-en-un-nuevo-aniversario-del-nacimiento-de-la-periodista/>
- PLAYTIME. (s.f.). Diez plazas inclusivas en Misiones. <https://www.playtime.com.ar/component/k2/diez-plazas-inclusivas-en-misiones>
- Plaza activa de Concepción inauguró tecnología QR para guiar rutina de ejercicios. (2020, 26 de febrero). Soy Chile. <https://www.soychile.cl/Concepcion/Sociedad/2020/02/26/640550/Plaza-activa-de-Concepcion-inauguro-tecnologia-QR-para-guiar-rutina-de-ejercicios.aspx>

Voluntariado Legislativo. (2020, 12 de agosto). En Rivadavia proponen la accesibilidad universal en las plazas saludables En Rivadavia proponen la accesibilidad universal en las plazas saludables – Voluntariado Legislativo

ONU, 2017, Boletín UN Enable (Traducción al español). Enero-febrero. http://www.un.org/disabilities/documents/newsletter/january_february2017_spanish.doc